



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
31 MAR 2020	
Recibido	1425
Exp. N°	3796

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

### CREASE LA LINEA TELEFONICA 0800- PROVIDA

**ARTÍCULO 1º:** Créase una línea telefónica gratuita (0800) destinada al acompañamiento a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad

**ARTICULO 2º:** La línea telefónica gratuita (0800) funcionará durante las 24 hs. del día todos los días del año

**ARTICULO 3º:** La línea telefónica gratuita (0800) será atendida por personas debidamente capacitado a los fines de brindar un asesoramiento integral a la embarazada en cuanto:

- a) Brindar a la mujer embarazada en condición de vulnerabilidad información sobre todas las herramientas necesarias y disponibles por parte del estado para su contención y acompañamiento durante todo el proceso gestacional
- b) Brindar una primera contención humana y asistencia psicológica a la embarazada y una posterior derivación a los institutos y organizaciones encargados de acompañarla en su proceso gestacional.
- c) Otorgar información sobre controles antes, durante y después del embarazo y parto para el cuidado de la materna y del niño por nacer y efectores públicos donde realizar estos controles.
- d) Otorgar información sobre las herramientas estatales que posibilitan las continuidad educativa y laboral de la embarazada en condición de vulnerabilidad.
- e) Brindar información sobre organismos e instituciones, con personería jurídica vigente, cuyo objeto social sea el acompañamiento de la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

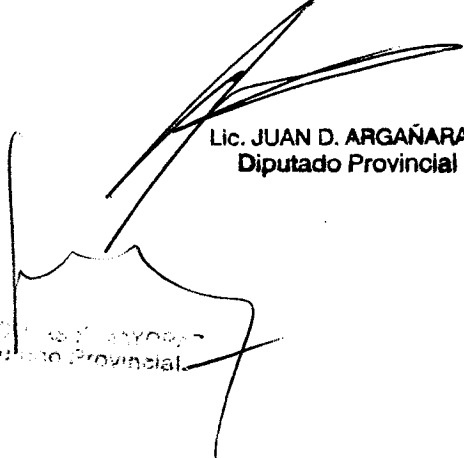
**ARTICULO 4:** La autoridad de aplicación de la presente difundirá por distintos medios la existencia de la línea telefónica gratuita (0800) incluyendo anuncios visibles en efectores públicos de Salud.

**ARTICULO 5:** Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a firmar un Convenio de Colaboración con Fundaciones y/o Asociaciones Civiles, con personería jurídica y debido reconocimiento en la defensa de la vida, bajo la modalidad de gestión asociada, a los fines de la efectiva implementación de la presente.

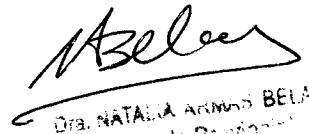
**ARTICULO 6-:** Adicionalmente al 0800, el Poder Ejecutivo pondrá a disposición aplicaciones y redes sociales de modo de facilitar el acceso a su contención y acompañamiento por parte del estado a la embarazada en situación de vulnerabilidad.

**ARTÍCULO 7:** Reglamentese la presente en un plazo de sesenta (60) días desde su aprobación

**ARTÍCULO 8:** Comuníquese al Poder ejecutivo

  
Lic. JUAN D. ARGÑARAZ  
Diputado Provincial

  
WALTER GHIONE  
Diputado Provincial

  
Dra. NATALIA ANNUNZIATA BELANDIER  
Diputada Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Motiva la realización del presente proyecto de ley la necesidad de contar con una línea telefónica gratuita a los fines de brindar una contención y adecuada información a aquellas mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad.

Este proyecto de ley toma de base experiencias exitosas como la de la Red Nacional de Acompañamiento Vulnerable que funcionan en 31 ciudades de nuestro país y que, a través de su línea telefónica gratuita (0800-333-1148) solamente en el 2019 pudo derivar 146 embarazadas vulnerables a Instituciones de acompañamiento a la mujer embarazada.

Esta Red Nacional trabaja con 339 instituciones sirviendo a esta causa y pudo en durante el año pasado brindar un acompañamiento a un total de 554 mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad.

Consideramos que experiencias exitosas como esta red nacional, deben replicarse por parte de estado provincial a través de la creación de una línea telefónica gratuita que pueda ser atendida por personal debidamente capacitado en el acompañamiento de aquellas mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad, poniendo a su alcance todas las herramientas de estado e incluso de Instituciones y ONGs que puedan ayudar a estas mujeres a llevar adelante su proceso gestacional en las mejores condiciones.

Este acompañamiento, que esta nombrado en la parte resolutive de manera meramente enunciativa, incluye poder informar cuales son los efectores de salud donde puede hacerse los controles previos y post parto, e incluso cuales son las herramientas estatales que le permitan su continuidad educativa.

Entendemos que esta línea de ayuda debe funcionar las 24 hs del día todos los días del año para poder brindar una respuesta inmediata a una situación de urgencia de la mujer embarazada, e incluso, entendemos debe ampliarse el contacto a través de redes sociales como Whatsapp, Facebook, etc, e incluso nuevas redes sociales a crearse en el futuro, de modo de asegurar un acceso amplio, y gratuito a este acompañamiento.

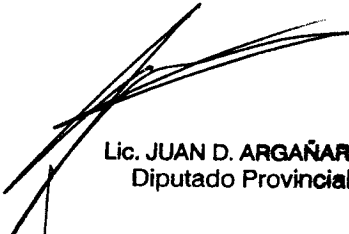
Esta línea, necesariamente debe ser atendida por personal debidamente capacitado en cuanto a la primera contención psicológica de la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad y debidamente informada de las mejores formas de ayudar los requerimientos que le surjan.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Además, y a los fines de dar a conocer esta línea telefónica gratuita el estado provincial deberá dar a conocerla por los distintos medios de comunicación (radio, tv, redes sociales) y, fundamentalmente, en los efectores de salud de todos los niveles de complejidad.

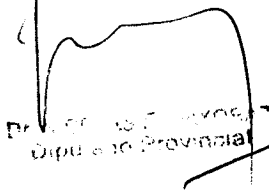
Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares Diputados la aprobación del presente proyecto de ley.



Lic. JUAN D. ARGÁÑARA  
Diputado Provincial



WALTER GHIONE  
Diputado Provincial



NATALIA ARMAS BELA  
Diputado Provincial



NATALIA ARMAS BELA  
Diputado Provincial